



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** BRAI  
**Número de autorización:** 24635  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 29/01/2008  
**Fecha de Caducidad:** 30/04/2022

**Titular**

**LAINCO, S.A.**  
Avda. de Bizet, 8-12  
08191 Rubí  
(Barcelona)  
ESPAÑA

**Fabricante**

**LAINCO, S.A.**  
Avda. de Bizet, 8-12  
08191 Rubí  
(Barcelona)  
ESPAÑA

**Composición:** PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Envases con capacidad menor a 1 l (con cualquier anchura de boca). Envases con capacidad mayor o igual a 1 l y menor a 5 l (con cualquier anchura de boca). Envases con capacidad menor ó igual a 5 l y menor o igual a 20 l (anchura de boca mayor o igual a 45 mm).

**Usos y dosis autorizados:**



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Algodonero	MOSCA BLANCA	0,5 - 0,75 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Efectuar un solo tratamiento por campaña con un volumen de caldo de 1.000 l/ha, antes de la apertura de las capsulas. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Almendro	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	PIOJO DE SAN JOSE		Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
Avellano	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Solo en cultivo de invernadero. Efectuar hasta 2 aplicaciones por campaña, con un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha, sin sobrepasar los 0,8 l/ha por aplicación. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Caqui	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Castaño	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	CAPARRETA	0,05 - 0,075 %	Efectuar un solo tratamiento por campaña con un volumen de caldo
	PIOJO BLANCO		
	PIOJO GRIS		



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	PIOJO ROJO CALIFORNIA SERPETA		de 1.000-1500 l/ha, sin sobrepasar los 1,125 l de producto/ha.
Frutales de hueso	PIOJO DE SAN JOSE	0,04 - 0,05 %	Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
Frutales de pepita	PIOJO DE SAN JOSE	0,04 - 0,05 %	Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
Nogal	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pacano, nuez de pecán	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pistachero	COCHINILLAS	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Tomate	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Solo en cultivo de invernadero. Efectuar hasta 2 aplicaciones por campaña, con un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha, sin sobrepasar los 0,8 l/ha por aplicación.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	3
Cítricos	30
Algodonero, Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pistachero	NP

**Condiciones generales de uso:**



Aplicar en pulverización normal en los primeros estadios larvarios de los insectos a controlar, preferiblemente de la primera generación.

SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga piriproxifen más de 1 aplicación por campaña en piojo y cochinillas y 2 en mosca blanca.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Excepciones:** --

**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**




El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación y reentrada a la parcela tratada. Durante la aplicación en cítricos y tomate, además deberá utilizar ropa de protección tipo 3 o 4 (hermética a productos líquidos) y en tomate mascarilla tipo FFP2. Durante la manipulación y limpieza del equipo se utilizará la misma protección que durante la aplicación.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b><i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i></b>	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
<b><i>Pictograma</i></b>	GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
<b><i>Palabra Advertencia</i></b>	Peligro
<b><i>Indicaciones de peligro</i></b>	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 - Provoca irritación cutánea. H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H318 - Provoca lesiones oculares graves. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P264 - Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P331 - NO provocar el vómito. P301+P310 - EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 o 10 m. con boquillas de reducción de deriva del 75% en cítricos, 25 o 15 m. con boquillas de reducción de deriva del 75% en frutales hasta las masas de agua superficial.

SPE 8: Para proteger los insectos polinizadores en tomate de invernadero, cúbranse las colmenas durante el tratamiento y durante 48 horas después del mismo.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**



Nº REGISTRO: 24635

BRAI

En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-47-8 y 2-etilhexil-S-lactato nº CAS: 186817-80-1".

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(\*) Con respecto al uso menor autorizado en esta propuesta de autorización, berenjena, algodón, almendro, avellano, caqui, castaño, nogal, nuez de Pecan y pistachero, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**